



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.8. Consejo Social

Acuerdo del Pleno del Consejo Social de 21 de diciembre de 2020 por el que se aprueban expedientes de transferencias de créditos (Acuerdo 3.8/CSUS 21-12-2020).

A los efectos previstos en el art. 140.1 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Económica reunida al efecto, se acuerda la aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre conceptos de los capítulos de operaciones corrientes a conceptos de los capítulos de operaciones de capital y viceversa, según relación remitida por el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo 6.3/CG de 18-12-20.
